

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 50

Referencia: 50

Año: 1992

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-08-1992

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N°41 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1991. (QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO 124 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA REGULAR LA PESCA DE CAMARON)

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 22105

Publicada el: 21-08-1992

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Pesca, Peces

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.028

Rollo: 63

Posición: 758

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO DE EJECUTIVO No. 50
(De 7 de agosto de 1992)

Por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 41 de 4 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 41 de 4 de octubre de 1991, quedará así:

"**ARTICULO SEGUNDO:** Las restricciones al calendario de pesca de camarones costeros, a partir de la promulgación del presente **DECRETO**, será el siguiente:
Enero: 18 días de pesca
Desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril, inclusive, habrá veda total de camarones costeros.

Septiembre: 20 días de pesca
Octubre: 16 días de pesca
Noviembre: 16 días de pesca
Diciembre: 18 días de pesca
Los días de pesca serán contados a partir de la salida y entrada a puerto, de la nave.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de 1993 y años subsiguientes, el calendario de pesca durante el mes de septiembre se modifica a 16 días de pesca.

ARTICULO TERCERO: Las infracciones al presente Decreto, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 297 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original
Panamá 13 de agosto de 1992
DIRECCION ADMINISTRATIVA

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 038-92

**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL
SITIO DE TAMBORES DE ADITIVO DE
COMBUSTION**

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 28 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de Tambores de aditivos de combustión.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Ha-

cienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.2.0.02.00.229, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.